

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 056
18 DE MAYO DE 2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTOS LOS ÍTEMS 2 y 3
DE LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA AMABLE - MC 014 DE 2016**

El Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal AMABLE, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el artículo 21 del Acuerdo 002 de la Junta Directiva de AMABLE E.I.C.E.- Estatutos Internos de AMABLE E.I.C.E.,

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el 12 de mayo de 2016 AMABLE E.I.C.E. inició el proceso de selección de mínima cuantía AMABLE-MC-014 de 2016 que tiene por objeto el "Publicación de mensajes publicitarios en medio escrito que evidencien los aportes y avances del SETP en la comunidad", el cual tiene fijado como fecha de cierre para la entrega de propuestas el día 13 de mayo de 2016 a las diez (10:00) de la mañana.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador, del Decreto 1082 de 2015, se deberá designar por el ordenador del gasto a quien o quienes verifiquen y evalúen las ofertas.

Que el comité evaluador designado en los términos de ley y del cronograma del proceso de selección AMABLE-MC-014 de 2016, procedió a evaluar las propuestas presentadas y verificó de manera objetiva los requisitos contenidos en la invitación, encontrándose que para los ítems 2 y 3 del proceso de selección no se presentó ningún proponente.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárense desiertos los ítems 2 y 3 del proceso de selección de mínima cuantía 014 de 2016 de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la apertura de un nuevo proceso de selección, tendiente a contratar a las personas naturales o jurídicas que en las mejores condiciones ofrezcan el servicio requerido (ítems 2 y 3) para la publicación en medio televisivo, para la correcta ejecución del plan de medios de la Empresa Amable E.I.C.E

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el portal único de contratación estatal SECOP (www.colombiacompra.gov.co) en los términos de ley.

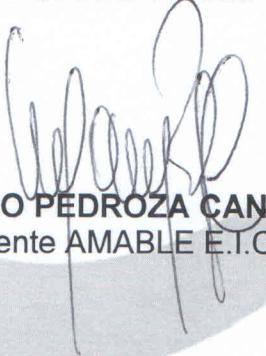
**RESOLUCIÓN NÚMERO: 056
18 DE MAYO DE 2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTOS LOS ÍTEMS 2 y 3
DE LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA AMABLE - MC 014 DE 2016**

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el Recurso de Reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Armenia, Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO PEDROZA CANIZALES
Gerente AMABLE E.I.C.E

Proyectó: Dra. Catalina Quintero Patiño
Elaboró: Dra. Catalina Quintero Patiño.
Revisó: Dr. Juan Sebastián Ríos Muriel.